



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Propuesta de Alcaldía sobre el régimen de percepción de asistencias a órganos colegiados.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Constituida la corporación municipal resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023, y ante cual es la forma correcta de retribuir la dedicación de los cargos electos de la corporación, se solicita información acerca de cuales son los conceptos retributivos existentes, y si existe algún tipo de limitación.

Segundo. – A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de junio de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 23 de la Constitución Española de 1978.
- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Las corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A su vez, cabe destacar que solo los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Segundo. – Los presupuestos generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. – El procedimiento para asignar a los miembros de los concejales de la corporación, asistencias a las reuniones de los órganos colegiados y complementarios y de otros organismos, es el siguiente:



A) La Alcaldía propondrá al Pleno los órganos colegiados de la corporación, por cuya asistencia se van a percibir asistencias.

B) El Pleno de la corporación reconocerá dichos derechos económicos y fijará la cuantía que le corresponde, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto y previo informe de Intervención, artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

C) Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la corporación, no a efectos constitutivos del derecho sino para su general conocimiento, dada su trascendencia, los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos.

En vista de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero. – Establecer el siguiente régimen de percepciones en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, para los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.

Por asistencia a las sesiones del Pleno municipal, 100 euros.

Segundo. – Los señores concejales miembros de la corporación percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas, y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Por asistencia a despacho el alcalde percibirá al mes, 400 euros.

Tercero. – Dar traslado al servicio de Intervención municipal para conocimiento de los presentes acuerdos, y a la Secretaría municipal para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos municipal.

En Los Barrios de Bureba, a 13 de julio de 2023.

El alcalde,
Daniel Fontes Plaza